



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 567 DE Octubre 24 de 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA LIBERAR UN APLAZAMIENTO Y SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia artículo 305, en el Decreto No. 111 de 15 de enero de 1996, en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 artículos 84 y 86 y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el período 2016-2019 "*En Defensa Del Bien Común*".
- 2) Que de acuerdo al numeral 7° del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986 - Código de Régimen Departamental, la Asamblea Departamental del Quindío, expidió la Ordenanza No. 020 de diciembre 12 de 2018, "*Por medio del cual se expidió el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019*".
- 3) Que de acuerdo a la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "*Por medio de la cual actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío*" en su artículo 86 establece que, "*Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida*".
- 4) Que mediante documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-35-2019, se realiza la distribución de la última doceava de las participaciones para salud, vigencia 2018 y



"POR EL CUAL SE ORDENA LIBERAR APLAZAMIENTO Y SE REALIZA REDUCCION DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

distribución de las once doceavas de la participación para salud (componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2019, respectivamente.

- 5) Que mediante Decreto Departamental No. 292 de mayo 03 de 2019 se realizó el aplazamiento de apropiaciones de inversión, financiadas con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones en el Presupuesto General de Gastos de la administración central del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 6) Que mediante oficio de la Secretaria de Salud S.S.G.E.A – 133-07-01-573 del 26 de septiembre de 2019 solicitó ajuste en el presupuesto, reduciendo el proyecto denominado "Prestación de Servicios a la población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población afiliada al Régimen Subsidiado", con rubro presupuestal 1802 – 313 14 50 2 154 – 60 por valor de \$112.885.557.
- 7) Que en reunión del CODEFIS del 22 de octubre de 2019, contenida en el Acta 027, se puso a consideración de los miembros de este, liberar recursos aplazados y reducir las apropiaciones de inversión financiadas con recursos Sistema General de Participaciones en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la administración central del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma de \$112.885.557, lo cual fue aprobado conforme lo estipula la ordenanza 022 de agosto de 2014, en su artículo 84; toda vez que, de acuerdo a las Proyecciones del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2019, los recaudos que se esperan percibir no son suficientes para financiar los gastos autorizados en el Presupuesto.
- 8) Que, de acuerdo con certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío del 24 de octubre de 2019, los rubros sujetos de reducir en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 mediante el presente decreto, pueden ser reducidos por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Liberar los recursos aplazados financiados a través del SGP de apropiaciones en el presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$112.885.557), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1802: SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



"POR EL CUAL SE ORDENA LIBERAR APLAZAMIENTO Y SE REALIZA REDUCCION DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	NOMBRE	APRO INICIAL	APRO DEFIN	VALOR A REDUCIR
1802 - 5	INVERSION	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 313 14	INCLUSION SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SRVICIOS DE SALUD	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50 2	SALUD	12.344.412.919	17.651.057.521.4	112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50 2 154 60	Prestación de Servicios a la población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población afiliada al Régimen Subsidiado	3.888.000.000	3.888.000.000	112.885.557

ARTÍCULO SEGUNDO. Reducir los recursos financiados a través del SGP de apropiaciones en el presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$112.885.557)**, según el siguiente detalle:

0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR A REDUCIR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.885.557
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	112.885.557
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	112.885.557
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	112.885.557
0318 - 0102040102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	112.885.557
0318 - 010204010202 - 60	Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos)	112.885.557

ARTICULO TERCERO. Reducir los recursos financiados a través del SGP de apropiaciones en el presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$112.885.557)**, según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR EL CUAL SE ORDENA LIBERAR APLAZAMIENTO Y SE REALIZA REDUCCION DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

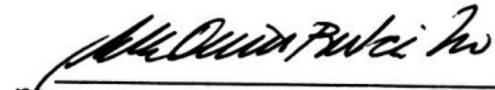
UNIDAD EJECUTORA 1802: SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR A REDUCIR
1802 - 5	INVERSION	112.885.557
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	112.885.557
1802 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	112.885.557
1802 - 5 - 313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	112.885.557
1802 - 5 - 313 14	INCLUSION SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SRVICIOS DE SALUD	112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50 2	SALUD	112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50 2 154 60	Prestación de Servicios a la población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población afiliada al Régimen Subsidiado	112.885.557

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019.


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuestos
 Elaboró: Angela P. Bolívar F. - Contratista
 Revisó: Luz Elena Mejía Cardona - Secretaria de Hacienda
 Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
 Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH



SECRETARIA DE SALUD

S S G E A-133-07-01-573

Armenia, 26 de septiembre de 2019

Doctor
JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Dirección Financiera
Gobernación del Quindío
Ciudad

*Se borra
Para definir*

Asunto: Aclaración oficio S.H.D.F. 52.172.01.328

Con atención me permito informarle que los recursos correspondientes a Sistema General de Participaciones Salud – Aportes Patronales asignados mediante documentos de distribución SGP 33 de diciembre de 2018 y 35 de febrero de 2019, no están sujetos a presentar ajustes en lo que resta de la vigencia, ya que corresponden a valores definitivos radicados en el Ministerio de Salud y Protección Social al inicio de la vigencia, asignados a las Empresas Sociales del Estado para el pago de los aportes patronales.

En razón a que los valores asignados en forma definitiva por los documentos de distribución del SGP para la vigencia 2019 son inferiores a los apropiados, solicito de manera comedida se realice la reducción correspondiente en el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$112.885.557.00.

Agradezco de antemano su colaboración

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

474
A DE HACIENDA
CON FINANCIERA
RECIBIDO
02
30 SEP 2019
JRA

Revisó: Cecilia Inés Jaramillo Patiño, Directora Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema
Proyecto: María Yolanda Ariza Arango, profesional universitario

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Pasejo Cultural Cafetero
PATRIMONIO DE LA
HUMANIDAD
Declarado por UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co
salud@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 292 DE MAYO 03 DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Decreto No. 111 de 1996, artículo 84 y 86 de la Ordenanza No. 022 de 2014, la Resolución No. 2462 del 29 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el período 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".
2. Que mediante Documentos de Distribución SGP-33-2018, SGP-35-2019 y SGP-36-2019, se realiza la distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, vigencia 2018, distribución de las once doceavas de la participación para salud (componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2019 y distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación y de las once doceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019, respectivamente.
3. Que la Secretaria Aguas e Infraestructura mediante oficio S.A.I.S.B.81.139.01 del 05 de marzo de 2019 solicitó reducción al presupuesto de los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$13.566.358, con el fin de ajustar el valor apropiado en el presupuesto a lo asignado a través de los documentos de distribución mencionados en el numeral 2, reduciendo el proyecto "Construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Quindío", identificado con el rubro presupuestal 0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3 23 - 27.



"POR EL CUAL SE ORDINA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE SUBSIDIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

4. Que la Secretaría de Salud mediante oficio S.S. 130.76.01 - 837 del 06 de marzo de 2019 solicitó reducción al presupuesto de los recursos del SGP SALUD APORTES PATRONALES S.S.F por valor de \$112.885.557, con el fin de ajustar el valor apropiado en el presupuesto a lo asignado a través de los documentos de distribución mencionados en el numeral 2, reduciendo el proyecto "Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado", identificado con el rubro presupuestal 1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 60.
5. Que en reunión del CODEFIS del 15 de marzo de 2019, contenida en el Acta No. 005, se propuso realizar el aplazamiento de dichos recursos con su debida justificación y se puso a consideración de los miembros del mismo el aplazamiento del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones del Departamento de la vigencia 2019, de conformidad con las solicitudes presentadas por la Secretaría de Aguas e Infraestructura y Secretaría de Salud, por la suma de \$126.451.915; lo cual fue aprobado conforme lo estipula la Ordenanza No. 022 de agosto de 2014, en su artículo 84.
6. Que, de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 15 de marzo de 2019, los rubros sujetos de aplazamiento en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 mediante el presente Decreto, pueden ser aplazados por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las apropiaciones del presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$126.451.915,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE GASTO	APROP. INICIAL	APROP. DEFINITIVA	VALOR A APLAZAR
0308 - 5 -	INVERSION	28,537,438,089	32,534,972,632	13,566,358
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	28,537,438,089	32,534,972,632	13,566,358
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	28,537,438,089	32,534,972,632	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4,509,446,431	5,046,226,426	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	4,509,446,431	5,046,226,426	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1 2	MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,509,446,431	5,046,226,426	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,509,446,431	5,046,226,426	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3 23 - 27	Construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Quindío	1,105,246,431	1,105,246,431	13,566,358



POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019*

UNIDAD EJECUTORA 1802: SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1802 - 8 - 0219	INVERSIÓN	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 8 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 8 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 8 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 8 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 8 - 3 1 3 14 80	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 8 - 3 1 3 14 80 2	SALUD	12,344,412,919	14,184,884,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 60	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	3,888,000,000	3,888,000,000	112,885,557

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Tres (03) Días del Mes de Mayo de 2019.

CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Secretaria Jurídica y de Contratación
con Delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista



**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**



**EL JEFE DE PRESUPUESTO
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que revisado el Sistema PCT-G - 2019, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros presupuestales descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tienen saldos disponibles para realizar reducción, así:

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 1802: SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOTIFICACION	VALOR A REDUCIR
1802 - 5	INVERSION	\$112.885.557
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	\$112.885.557
1802 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	\$112.885.557
1802 - 5 - 313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	\$112.885.557
1802 - 5 - 313 14	INCLUSION SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SRVICIOS DE SALUD	\$112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	\$112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50 2	SALUD	\$112.885.557
1802 - 5 - 313 14 50 2 154 .60	Prestación de Servicios a la población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población afiliada al Régimen Subsidiado	\$112.885.557

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, el día 24 del mes de octubre del año 2019.



JUAN SEBASTIÁN ARCILA PINEDA
Jefe de Presupuesto

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESO

PBX: 7 417700 EXT: 216
hacienda@gobernacionquindio.gov.co